

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**155****MADRID NÚMERO 21**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.747 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Muñoz Lara, contra la empresa “Termal Isolation World Wide, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 643 de 2010*

En Madrid, a 29 de noviembre de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, don Antonio Muñoz Lara, por el que comparece el letrado don Carlos Iglesias Álvarez, y de otra, como demandados, “Termal Isolation World Wide, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que debía estimar la demanda interpuesta por don Antonio Muñoz Lara, en concepto de reclamación de cantidad, contra la empresa “Termal Isolation World Wide, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, condenando a la entidad demandada al pago de la cantidad de 4.482,43 euros en concepto de principal reclamado y 448,24 euros en concepto de interés por mora, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, a quien deberán hacersele las advertencias sobre su posible responsabilidad en los supuestos legalmente previstos.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Antonio Muñoz Lara, “Termal Isolation World Wide, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/47.425/10)